



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RÍO BUENO, 29 DIC. 2016

EXENTO Nº 4784
IDDOC. 224608

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016 artículo 127, inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

3.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente comercial de giro Publicidad, presentada por la **Sociedad de Publicidad Imagenvial Ltda**, Rut 76.617.031-5, representada por el Señor Gonzalo Vega Vargas, Cédula de Identidad Nº 12.048.681-0.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente comercial de giro publicidad, en el domicilio Esmeralda Nº1337 de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE